

LEY Nº 3008 (Dcto. Nº 4523)

DONACION DE INMUEBLE EN
MUTQUIN DPTO. POMAN

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan
con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a transferir en donación y sin cargo alguno, a favor de Don FELIX BALOI SEGURA, un inmueble de propiedad del Estado Provincial ubicado en el Distrito Mutquín — Departamento POMAN de esta Provincia, y cuyas características catastrales son las siguientes:

PADRON: N° 7670; ORIGEN: S/I; PROPIETARIO: Estado Provincial (sin antecedentes de título); LINDEROS: Al Norte en una extensión de 144 mts. y de 134,60 mts. con Carmen Ibarra de Solohaga y Rafael Reynoso; al Sur en una extensión de 220 mts. con Campo Comunero; Al Este con Audelino Zárate, en una extensión de 79,80 mts. y al Oeste en una extensión de 76 mts. con la Ruta Provincial N° 25 — SUPERFICIE: 27.300 m2.

Artículo 2º — Escribanía de Gobierno deberá, oportunamente, extender la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del beneficiario de la presente Ley.

Artículo 3º. — Los gastos emergentes del cumplimiento de esta Ley, se tomarán de las Partidas que el Presupuesto General de la Provincia para el año 1975, asigne para tales fines.

Artículo 4º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTO SETENTA Y CINCO.

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Juan Javier Cordoba
Vice-Presidente
a/c. Presidencia
Cámara de Diputados

José María Nicolás Machado
Sub Secretario Cámara de Senadores
a/c. Secretaría

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
21 de Noviembre de 1975.

Decreto O.P. N° 4523

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
Maxxud Angel Yadón

---(O)---